



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE AGOSTO DE 2013

No. 1676

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 246 del Código Penal para el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman el artículo 6º y la fracción IX del artículo 26 Bis, y se deroga la fracción I del artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 5

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por concepto de Productos de Enajenación de Bienes del Dominio Privado que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 6

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos en Materia de Difusión del Tribunal Electoral del Distrito Federal 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Internacional Número 30001030-009-2013.- Convocatoria 09-2013.- Teclado y mouse con scroll de interfaz USB, Cable de poder para CPU, impresora y/o monitor, Toner para impresora Lexmark T 520 no. de parte 12º6835, Memoria de almacenamiento USB 4GB, Memoria de almacenamiento USB 8GB 28
- ◆ **Tribunal Electoral del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número TSJDF/OM/LPN-007/2013.- Convocatoria TSJDF/001/2013.- Reubicación de la Dirección de Consignaciones Civiles, de la Planta Baja del Inmueble de James E. Sullivan número 133, a la Planta Baja del Inmueble Dr. José Castillo Larrañaga 29

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Faprei, S.A.P.I. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. 32
- ◆ Compañía Mercantil Anglo Mexicana, S.A. 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Namaf Apoyo Pyme, S.A. de C.V.	34
♦ Empresas Lanzagorta, S.A. de C.V.	35
♦ Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A de C.V., S.F.P.	36
♦ Inmobiliaria González Oliva, S.A.P.I. de C.V.	37
♦ Industrias de Hule Van Hasselt, S.A. de C.V.	37
♦ Desarrollo de Integración Profesional S.A. de C.V.	38
♦ Consultores Mmg, S.A. de C.V.	38
♦ Outdoor Media Solutions de México S.A. de C.V.	39
♦ Aviso	42



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 246 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 246 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, tercero, los incisos a), b), c) y d); así como el párrafo cuarto del artículo 246 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 246. Los delitos previstos en este título se investigarán por querrela, cuando sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, pareja permanente o parientes hasta el segundo grado.

...

Se investigarán por querrela los delitos previstos en los artículos:

- a) 220, sin importar el monto de lo robado, salvo que concurra alguna de las agravantes a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 223 o las previstas en las fracciones I y VIII del artículo 224, o cualquiera de las calificativas a que se refiere el artículo 225;
- b) 221 fracción II, 222, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 bis, 234 y 235;
- c) 237, salvo cuando se cometa con violencia o se cometa en alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 238, y
- d) 239, 240, 241 y 242;

Se investigarán de oficio los delitos a que se refieren los artículos 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y 241 cuando se cometan en perjuicio de dos o más víctimas.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Los asuntos cuya demanda haya sido presentada con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores, que le sean aplicables.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PRESIDENTE.- FIRMA.- DIP. ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- FIRMA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6º Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26 BIS, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 67 fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6º Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26 BIS, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforman el artículo 6º y la fracción IX del artículo 26 Bis, **y se deroga** la fracción I del artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 6º. La Jefatura de Gobierno para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con Unidades de Asesoría, de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

- I. Secretaría Particular del Jefe de Gobierno;
- II. Jefatura de la Oficina de la Jefatura de Gobierno;
- III. Las demás que le sean adscritas conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Asimismo, se le adscriben los órganos desconcentrados denominados Junta de Asistencia Privada, Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México y Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

Artículo 26 Bis. ...

- I. Se deroga.
- II. a VIII...
- IX. Las demás que le sean conferidas por el Jefe de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y Órganos Desconcentrados que por virtud del presente decreto se readscriben, serán transferidas en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones administrativas aplicables.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 15 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de enero de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que de conformidad con lo establecido en la Regla Séptima, numeral 2, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el listado de conceptos, cuotas y tarifas que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas.

Que el listado de conceptos, cuotas y tarifas a que se refiere el considerando anterior deberá contener la clave, el concepto, la unidad de medida y tarifa a aplicar.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Regla Séptima, numeral 2, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- En cumplimiento a lo establecido en la Regla Séptima, numeral 2, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2013, se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas, que aplicarán durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

Centro Generador:

“Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
4	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO		

4.1	Enajenación de:		
4.14	Materiales de desecho susceptibles de reciclaje		
4.1.4.7	Reciclaje de residuos sólidos		
4.1.4.7.15	Venta de Material Kevlar	Kilogramo	** N.D

** N.D “Cuota No Determinada” / El monto por la venta de residuos sólidos (Kevlar) estará al precio y cantidad que se determine en la adjudicación por licitación.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal a dieciséis de agosto de dos mil trece.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, APROBAR LOS “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal y tienen por objeto regular:

- I. La administración del contenido de los sitios de Internet e Intranet del Tribunal;
- II. La elaboración, difusión y distribución de materiales informativos del Tribunal y externos, y
- III. La elaboración, difusión y distribución de publicaciones editoriales del Tribunal.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. En lo que se refiere a los ordenamientos legales:
 - a) Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
 - b) Lineamientos: Los Lineamientos en Materia de Difusión del Tribunal Electoral del Distrito Federal;
 - c) Manual de Imagen Institucional: El Manual de Imagen Institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y
 - d) Guía de lenguaje incluyente: La Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente en las Comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- II. En lo que se refiere a los órganos o áreas del Tribunal:
 - a) Tribunal: El Tribunal Electoral del Distrito Federal;
 - b) Pleno: El Pleno del Tribunal;
 - c) Secretaría General: La Secretaría General del Tribunal;
 - d) Secretaría Administrativa: La Secretaría Administrativa del Tribunal;
 - e) Dirección Jurídica: La Dirección General Jurídica del Tribunal;
 - f) Unidad de Jurisprudencia: La Unidad de Jurisprudencia y Estadística del Tribunal.
 - g) Unidad de Tecnologías: La Unidad de Tecnologías de la Información del Tribunal.
 - h) Coordinación: La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Tribunal;

- i) Coordinación de Transparencia: La Coordinación de Transparencia y Archivo del Tribunal;
- j) Centro de Capacitación: El Centro de Capacitación del Tribunal.
- k) Subdirección: La Subdirección de Relaciones Públicas del Tribunal.

- l) Subdirección de Recursos Materiales: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal.

III. En lo que se refiere a los conceptos:

- a) Artículo promocional: Objeto en el que se inserta el nombre, logotipo o cualquier información del Tribunal, con el fin de difundir su imagen institucional (mochila, taza, pluma, carpeta, etc.);
- b) Correo electrónico institucional: Medio de difusión electrónico asignado al personal del Tribunal, para el intercambio de información vinculada con sus actividades, al interior y al exterior del organismo;
- c) Derechos de autor: Los que define la Ley Federal del Derecho de Autor;
- d) Difusión: Dar a conocer materiales informativos del Tribunal y externo a su personal y/o al público en general;
- e) Distribución: Colocar, entregar y/o repartir materiales informativos internos y externos o publicaciones del Tribunal a su personal y/o al público en general;
- f) Espacios específicos de información: Los espacios asignados para la colocación de materiales informativos en las instalaciones del Tribunal;
- g) Fondo editorial: Las publicaciones en cualquiera de sus modalidades y formatos que edita el Tribunal;
- h) Logotipo: El logotipo administrativo del Tribunal en términos del Manual de Imagen Institucional;
- i) Materiales informativos: Los materiales cuyo contenido, en soporte físico o electrónico, refieren al nombre, logotipo, funciones, actividades, eventos o cualquier información relacionada con el Tribunal;
- j) Medios de difusión: Los canales de comunicación del Tribunal por los que se transmiten los materiales informativos;
- k) Proceso editorial: El conjunto de actos que tienen como fin la producción de una publicación;
- l) Publicaciones: Las publicaciones editadas por el Tribunal;
- m) Sistema de Consulta Jurisdiccional del Tribunal: El micro sitio que se encuentra en el sitio de Internet y contiene información para consulta de las sentencias que han causado estado, jurisprudencia y tesis relevantes emitidas por el Pleno;
- n) Sitio de Internet: La página electrónica oficial del Tribunal a la cual tiene acceso el público en general y cuya dirección es www.tedf.org.mx;
- o) Sitio de Intranet: La red interna de información del Tribunal a la que sólo tiene acceso su personal, y
- p) Vigencia: Lapso de tiempo establecido para la publicación de materiales informativos en los espacios específicos de información.

IV. En lo que se refiere a abreviaturas:

- a) INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor;
- b) ISBN: El Número Internacional Normalizado del Libro;
- c) ISSN: El Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas;
- d) POA: Programa Operativo Anual del Tribunal;

Artículo 3. Todo lo no previsto en estos Lineamientos deberá ser resuelto por la Coordinación, la cual podrá interpretar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las disposiciones contenidas en ellos y supervisará su cumplimiento.

Artículo 4. El contenido de los materiales informativos y editoriales será responsabilidad del órgano o área que solicite a la Coordinación su elaboración, diagramación, diseño, difusión y/o distribución.

CAPÍTULO II

De los sitios de Internet e Intranet del Tribunal

Sección primera

De la estructura de los sitios

Artículo 5. Los sitios de Internet e Intranet deberán tener una estructura de fácil acceso y navegación, así como estar encaminada a la difusión de las actividades de carácter jurisdiccional y administrativo que se desarrollan en el Tribunal.

Artículo 6. La estructura de los sitios de Internet e Intranet del Tribunal será preferentemente modular, las páginas principales de dichos sitios contarán con los menús, micro sitios, portales, banners, secciones, archivos, vínculos e íconos que determine la Coordinación, considerando para ello las solicitudes de los órganos y áreas del Tribunal, así como las necesidades de difusión, el cuidado de la imagen institucional y la facilidad del uso de la información contenida en los mismos.

Artículo 7. A la Coordinación le corresponde someter a la consideración de la o del Presidente el diseño gráfico y la estructura de los sitios de Internet e Intranet del Tribunal, así como proponer su actualización.

Artículo 8. La página principal del sitio de Internet contará por lo menos con los rubros siguientes:

- I. Identidad institucional: la misión, valores, principios, naturaleza jurídica, antecedentes históricos, ubicación y visita virtual del Tribunal;
- II. Actividades jurisdiccionales: las sentencias emitidas en sesión pública del Pleno, las versiones estenográficas y videgrabaciones de las mencionadas sesiones, así como la jurisprudencia y tesis relevantes;
- III. Actividades de difusión: publicaciones editoriales, TV tribunal y blogs de contacto interactivo con la ciudadanía;
- IV. Comunicación social: las síntesis informativa, comunicados de prensa, preguntas frecuentes, vínculos a las redes sociales y sitios de interés;
- V. Actividades programadas: programa anual de adquisiciones y programa de cuidado del medio ambiente en el Tribunal, y
- VI. Transparencia: información de acceso público de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 9. Para la incorporación y actualización de la información sustancial en el sitio de Internet se observará lo siguiente:

- I. La Secretaría General proporcionará la información sobre las sentencias emitidas en sesión pública del Pleno y las versiones estenográficas;
- II. La Secretaría Administrativa proporcionará la información del programa anual de adquisiciones y del programa de cuidado del medio ambiente en el Tribunal;
- III. La Unidad de Jurisprudencia y Estadística del Tribunal proporcionará la información relativa a la jurisprudencia y tesis relevantes;
- IV. La Coordinación proporcionará la información relacionada con el rubro de identidad institucional, videgrabaciones de las sesiones del Pleno, TV tribunal y blogs de contacto interactivo con la ciudadanía y comunicación social, y
- V. La Coordinación de Transparencia y Archivo remitirá la información correspondiente al portal de transparencia que le envíen los órganos y áreas en términos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Tribunal.

Artículo 10. Respecto al almacenamiento y retiro de la información sustancial contenida en el sitio de Internet se observará lo siguiente:

- I. Las sentencias emitidas en sesión pública del Pleno, contenidas en el sistema de sentencias de consulta jurisdiccional, estarán disponibles en el sitio de Internet del Tribunal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que haya tenido lugar la sesión respectiva; posteriormente, las sentencias que hayan causado estado podrán consultarse en el portal de transparencia;
- II. Las síntesis informativas, las versiones estenográficas y las videgrabaciones de sesiones públicas del Pleno, estarán disponibles para su consulta en el sitio de Internet durante un año a partir de su incorporación, concluido este plazo, la Unidad de Tecnologías de la Información llevará a cabo su respaldo electrónico y retiro del sitio;
- III. El material contenido en la sección TV Tribunal corresponderá a información relacionada con el proceso electoral, proceso de participación ciudadana y/o campaña institucional que se encuentre vigente, y
- IV. Los banners creados para dar a conocer la realización de eventos específicos deberán retirarse del sitio de Internet una vez que hayan agotado su finalidad.

Sección segunda

Del suministro de información para su publicación en los sitios de Internet e Intranet

Artículo 11. Las y los titulares de los órganos y áreas del Tribunal serán las/los responsables de la información que remitan a la Coordinación para su publicación en los sitios de Internet o Intranet, por lo que previo a la incorporación de cualquier información deberán aprobar su contenido.

Artículo 12. Las y los titulares de los órganos y áreas del Tribunal que requieran la publicación de información en los sitios de Internet e Intranet, la remitirán a la Coordinación por oficio y/o correo electrónico en archivo y/o en texto plano. Lo anterior, salvo la información vinculada con:

- I. El portal de transparencia, la cual deberán remitir a la Coordinación de Transparencia y Archivo, cuya incorporación, permanencia y actualización se sujetará a lo establecido en el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Tribunal y a la normativa aplicable, y
- II. El Sistema de Consulta Jurisdiccional del Tribunal que será administrado directamente por la Secretaría General y la Unidad de Jurisprudencia y Estadística en los apartados que les correspondan.

Artículo 13. Para la publicación de información en los sitios de Internet e Intranet, los órganos y áreas del Tribunal observarán los criterios siguientes:

- I. Accesibilidad: las personas podrán acceder en condiciones de igualdad a los contenidos de los sitios, en la redacción de los textos se utilizará un lenguaje sencillo, claro, comprensible e incluyente;
- II. Actualización: la información será periódicamente renovada en razón de haberse generado nuevos datos;
- III. Oportunidad: la información será difundida con anticipación a la realización de algún evento o documento que quiera difundirse;
- IV. Pertinencia: la información se dirigirá al posicionamiento de determinados temas y se colocará en los espacios acordes dentro de los sitios;
- V. Relevancia: la información en el sitio de Internet aludirá a contenidos que incidan en los ámbitos jurídico, político y social del Distrito Federal, y en el sitio de Intranet al ámbito laboral que sea de interés del personal del Tribunal, y
- VI. Transparencia: la información en el sitio de Internet estará publicada para conocimiento general y la información en el sitio de Intranet para difusión interna del personal del Tribunal.

Artículo 14. Las y los titulares de los órganos y áreas del Tribunal designarán a una persona servidora pública responsable de mantener actualizada la información que genere su área de adscripción, así como de realizar las gestiones y trámites necesarios ante la Coordinación para su oportuna publicación y retiro de los sitios de Internet e Intranet, con excepción del Sistema de Consulta Jurisdiccional del Tribunal.

Artículo 15. Los archivos que los órganos y áreas remitan a la Coordinación con información y/o los materiales para su difusión en los sitios de Internet e Intranet del Tribunal deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Tratándose de textos, no encontrarse justificados en la medida de lo posible;
- II. Utilizar contrastes en los colores de las imágenes y textos, mediante la combinación de colores claros y oscuros, sin recurrir a tonalidades del mismo color;
- III. Utilizar fuentes con formatos de fácil lectura y letra con un tamaño no menor a 12 puntos;
- IV. Incorporar un texto alternativo con el título y descripción de logos, gráficos, tablas, imágenes y fotografías para lectores de pantalla.

A la Coordinación le corresponderá verificar el cumplimiento de estas características para la publicación de la información, en su caso, solicitará a la o el titular del órgano o área se ajuste a lo establecido en esta disposición.

Artículo 16. Recibida la información enviada por los órganos y áreas, la Coordinación realizará las gestiones administrativas y trámites necesarios ante la Unidad de Tecnologías de la Información para su publicación, actualización y retiro de los sitios de Internet e Intranet, conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

Sección tercera Del soporte técnico de los sitios de Internet e Intranet

Artículo 17. La Unidad de Tecnologías de la Información proporcionará a la Coordinación el soporte técnico y la infraestructura para mantener en funcionamiento los sitios de Internet e Intranet en los términos previstos en estos Lineamientos.

Artículo 18. El soporte técnico que proporcione la Unidad de Tecnologías de la Información consistirá en la realización de trabajos encaminados al mantenimiento, incorporación de nuevas tecnologías, solución de problemas, o cualquier otro que se requiera para mantener la información publicada en los sitios de Internet e Intranet, de manera permanente y conforme a los términos y condiciones establecidos en estos lineamientos.

Artículo 19. La Unidad de Tecnologías de la Información del Tribunal proporcionará los elementos y herramientas técnicas para que:

- I. La Coordinación incorpore directamente información en los blogs de contacto interactivo con la ciudadanía, y
- II. La Secretaría General y la Unidad de Jurisprudencia y Estadística incorporen directamente información al Sistema de Consulta Jurisdiccional del Tribunal, en los apartados que les correspondan.

Artículo 20. La Unidad de Tecnologías de la Información del Tribunal informará a la Coordinación de cualquier problemática surgida del soporte técnico, asimismo, propondrá las mejoras o actualizaciones que requiera el sistema de navegación de los sitios de Internet e Intranet.

Sección cuarta **De las cuentas de Tweeter y Facebook del Tribunal**

Artículo 21. El uso de la cuenta de Twitter en @TEDF_, y de la cuenta de Facebook en Tribunal Electoral del Distrito Federal (me gusta) o Tribunal Electoral del DF (perfil), tendrá por finalidad divulgar las principales actividades del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 22. El contenido de los mensajes que se envían a través de estas cuentas es responsabilidad única y exclusiva de las personas que designe expresamente la o el titular de la Coordinación, en todo caso, se podrán apoyar del personal del Tribunal que cuente con el perfil que permita dar las respuestas institucionales más acertadas.

Artículo 23. Los mensajes emitidos y el texto de los vínculos que se anexan a dichas cuentas deberán ser redactados en un lenguaje claro y sencillo, cuidando, al mismo tiempo, la técnica y la precisión jurídica necesaria.

Artículo 24. En los mensajes que se envíen a través de las cuentas de Twitter o Facebook del Tribunal, se deberán suprimir los datos personales de conformidad con lo dispuesto en las leyes en materia de protección de datos personales, así como en la normativa que ha establecido el propio Tribunal para la divulgación de información pública.

Artículo 25. En la información publicada en estas cuentas se deberá incluir la leyenda: *«Esta información es sólo de carácter informativo y de divulgación»*.

Artículo 26. Ante cualquier consulta de información pública que las personas realicen mediante las cuentas de Twitter o Facebook, la Coordinación deberá remitirla a la Coordinación de Transparencia y Archivo para su trámite correspondiente, por lo que las cuentas no constituyen un mecanismo de respuesta oficial a las consultas de información pública.

CAPÍTULO III **De los materiales informativos del Tribunal**

Sección primera **De las atribuciones de la Coordinación relacionadas con los materiales informativos**

Artículo 27. Para la elaboración, difusión y distribución de los materiales informativos a la Coordinación, por conducto de la Subdirección, le corresponde:

- I. Autorizar el diseño y la difusión de materiales informativos, mediante la colocación de un sello específico con la leyenda: *“difusión, autorizado y fecha”*;
- II. Supervisar la elaboración, difusión y distribución de materiales informativos y artículos promocionales que realicen directamente los órganos y áreas del Tribunal;
- III. Apoyar a los órganos y áreas del Tribunal en el diseño y la elaboración de materiales informativos;
- IV. Establecer con la Dirección de Administración los espacios específicos de información para la adecuada publicación de los materiales informativos;

- V. Difundir y distribuir de manera fluida, ordenada e inmediata los materiales informativos y artículos promocionales, previamente autorizados;
- VI. Determinar la vigencia de la publicación de los materiales informativos en los distintos medios de difusión;
- VII. Retirar la publicación de material informativo que no contenga el sello de autorización correspondiente o cuando haya concluido su vigencia;
- VIII. Llevar el registro y control de los materiales informativos;
- IX. Supervisar que el material informativo y/o promocional que el personal difunda o distribuya en los eventos que realice o en los que participe el Tribunal, cuente con las especificaciones conforme a lo establecido en el Manual de Imagen Institucional, y
- X. Las demás que deriven de la normativa interna aplicable.

Sección segunda
De la elaboración de los materiales informativos

Artículo 28. Los órganos y áreas del Tribunal podrán elaborar los materiales informativos que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se mencionan:

- I. Videos;
- II. Imágenes;
- III. Audio;
- IV. Documentos impresos;
- V. Mensajes;
- VI. Carteles;
- VII. Dípticos;
- VIII. Trípticos;
- IX. Banners;
- X. Podcast;
- XI. Blogs;
- XII. Circulares;
- XIII. Avisos;
- XIV. Boletines de prensa;
- XV. Artículos promocionales;
- XVI. Spots de audio y/o video producidos para su transmisión en tiempos oficiales de radio y televisión de acuerdo al uso de tiempos oficiales que dispone el Instituto Federal Electoral y/o para su difusión en otros medios, y

XVII. Videos y audios en formato para su transmisión por Internet.

Los órganos y áreas del Tribunal podrán elaborar cualquier elemento gráfico de apoyo en los materiales informativos que necesiten utilizar, observando lo dispuesto en el Manual de Imagen Institucional respecto al uso de los logotipos institucionales.

Artículo 29. Cuando el órgano o área del Tribunal requiera de un diseño de imagen específico para el material informativo, de un formato necesario para su difusión, en su caso, de algún tratamiento como escaneo, deberá solicitarlo por escrito a la Subdirección con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que lo pretendan difundir.

Artículo 30. Si algún órgano o área del Tribunal requiere la elaboración de materiales informativos y/o promocionales, deberán solicitar el apoyo de la Coordinación mediante oficio y/o formato correspondiente, con por lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización del evento de su difusión y/o distribución.

Artículo 31. El órgano o área que solicite a la Subdirección incluya información en los materiales informativos deberá proporcionarla en su versión definitiva, mediante oficio o correo electrónico, además de plasmar en el diseño el visto bueno con la firma de la o el titular y la fecha de autorización. Una vez emitida la autorización, no podrán realizarse cambios sobre el formato ya diseñado para los materiales informativos.

Sección tercera
De los medios de difusión y distribución de los materiales informativos

Artículo 32. La difusión y distribución de los materiales informativos del Tribunal tienen las modalidades siguientes:

- I. Interna, cuando los materiales se divulguen y/o entreguen sólo al personal del Tribunal, y
- II. Externa, cuando los materiales se hagan del conocimiento y/o repartan a la ciudadanía en general.

Artículo 33. Los medios de difusión y distribución del Tribunal son los siguientes:

- I. Para la difusión y/o distribución interna:
 - a) Sitio de Intranet;
 - b) Correo electrónico institucional;
 - c) Espacios específicos de información;
 - d) Comunicaciones oficiales (oficios, circulares, avisos, notas)
 - e) Aquellos que por sus características impliquen la difusión de materiales informativos al interior del Tribunal.
- II. Para la difusión y/o distribución externa:
 - a) Sitio de Internet (formatos publicitarios, redes sociales, sitios para subir, distribuir y transmitir archivos multimedia, bitácora en línea);
 - b) Tiempos oficiales en radio y televisión;
 - c) Eventos organizados por el Tribunal o instancias externas (cursos, talleres, conferencias, foros, concursos, exposiciones);
 - d) Publicidad en espacios públicos y mobiliario urbano;
 - e) Comunicados de prensa;

- f) Podcast o videos institucionales para transmitirse a través del sitio de Internet o en algún recurso de Internet;
- g) Aquellos que por sus características impliquen la difusión de materiales informativos al exterior del Tribunal.

Sección cuarta
De la difusión de los materiales informativos

Artículo 34. La difusión interna de los materiales informativos se sujetará a lo siguiente:

- I. El personal de los órganos o áreas deberá enviar el material informativo a la Coordinación mediante oficio o correo electrónico, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda se difunda, en el que refiera:
 - a) El motivo por el que pretende efectuar la difusión de materiales;
 - b) El o los medios de difusión interna en los que pretende se dé a conocer la información, y
 - c) El periodo de difusión de la información que requiere.
- II. La Coordinación, por conducto de la Subdirección, evaluará el material informativo y, una vez autorizado, procederá a su difusión, para lo cual:
 - a) Asignará el lugar y periodo de difusión de los materiales;
 - b) Publicará los avisos o circulares urgentes para conocimiento del personal del Tribunal de forma inmediata en los espacios específicos de información y en el sitio de Intranet, asimismo, los difundirá mediante correo electrónico institucional, y
 - c) Publicará los materiales en los espacios específicos de información, consistentes en invitaciones o convocatorias a cursos de capacitación, diplomados, talleres, conferencias, presentaciones de libros, actividades académicas o recreativas y demás análogas, enviados por instancias externas, los que además difundirá vía correo electrónico institucional y sitio de Intranet, en estos casos, se incluirá un extracto con la información relevante, indicando además el lugar dónde se publicó el material completo. En caso de que dichos materiales informativos no sean suficientes para su colocación en los espacios específicos de información de cada uno de los pisos del Tribunal, se difundirán sólo en la planta baja.
- III. Los materiales informativos que requieran de publicación sólo en el sitio de Intranet serán colocados en el espacio específico que les corresponda según el tipo de información de que se trate, es su caso, en el lugar que indique el órgano o área solicitante junto con los materiales complementarios que hayan proporcionado, como fotografías o imágenes, siempre y cuando hayan sido previamente aprobados por la Coordinación, por conducto de la Subdirección.

Artículo 35. La difusión externa de materiales informativos del Tribunal se sujetará a lo siguiente:

- I. La o el titular del órgano o área solicitante enviará, por escrito o vía correo electrónico institucional, a la Coordinación los materiales para la autorización de su difusión;
- II. La solicitud de autorización para la difusión externa de materiales informativos, deberá determinar:
 - a) El tipo de material informativo;
 - b) El motivo por el que pretende efectuar su difusión;
 - c) Los medios en los que deberán difundirse, y

d) El periodo de su difusión.

III. La Coordinación, por conducto de la Subdirección, evaluará el material informativo y, una vez que lo autorice, procederá a su difusión externa con la participación del personal del órgano o área solicitante.

Artículo 36. La vigencia de la difusión interna y/o externa de los materiales informativos será determinada por la Coordinación por conducto de la Subdirección, con base en las características específicas del tipo de información y de su contenido y, en su caso, atendiendo a la solicitud que formule el órgano o área solicitante.

Artículo 37. El personal del órgano o área solicitante retirará los materiales informativos de los espacios específicos de información, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en la que concluya el evento correspondiente.

Sección quinta De la distribución de materiales informativos

Artículo 38. El órgano o área responsable de la distribución podrá entregar los materiales informativos de manera directa al personal del Tribunal y/o al público en general.

Cuando tenga lugar la celebración de eventos internos y/o externos, el órgano o área responsable de la distribución podrá solicitar a la Secretaría Administrativa y a la Coordinación su apoyo para la entrega de los materiales informativos.

Artículo 39. La Coordinación enviará a los órganos y áreas de manera proporcional, los boletines, cuadernillos, volantes y demás información impresa que conste de varios ejemplares, asimismo, colocará una parte del material en la mesa de recepción de la planta baja y en la Oficialía de Partes.

Artículo 40. El órgano o área que distribuya los materiales informativos deberá llevar un registro de las entregas, informando de ello a la Coordinación.

Sección sexta De las prohibiciones

Artículo 41. Para la debida difusión y/o distribución de los materiales informativos, queda prohibido al personal del Tribunal lo siguiente:

- I. Difundir materiales informativos en medios no designados para ello y sin contar con la autorización de la Coordinación;
- II. Rayar, alterar, sustraer o maltratar los materiales informativos que se encuentren colocados al interior del edificio del Tribunal, y
- III. Distribuir materiales informativos en términos distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos y sin tener la autorización de la Coordinación.

CAPÍTULO IV De las publicaciones del Tribunal

Sección primera De la labor editorial institucional

Artículo 42. La labor editorial en el Tribunal se apegará a:

- I. La Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento;
- II. La Ley de Imprenta;

- III. La Ley de Fomento para la Lectura y el Libro;
- IV. El Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas;
- V. El Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión;
- VI. El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal;
- VII. Las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Tribunal;
- VIII. Las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal;
- IX. El POA del ejercicio fiscal que corresponda, y
- X. La demás normativa que resulte aplicable.

Sección segunda

De la política editorial

Artículo 43. La política editorial del Tribunal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Publicar trabajos que contribuyan al desarrollo de la cultura democrática en el Distrito Federal;
- II. Divulgar temas relativos al quehacer institucional desde una perspectiva plural y respetuosa;
- III. Producir publicaciones con sustento en investigaciones dentro de un marco de pluralidad de perspectivas teóricas y metodológicas;
- IV. Fortalecer los vínculos interinstitucionales, nacionales y extranjeros, que favorezca el flujo de conocimiento en la materia jurisdiccional electoral;
- V. Contribuir a la institucionalización del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en la estructura y funciones del Tribunal, y
- VI. Aportar conocimientos que contribuyan a la comprensión de los dilemas, retos y oportunidades de los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el Distrito Federal.

Sección tercera

De los tipos y formatos de las publicaciones

Artículo 44. Los tipos de publicaciones del Tribunal son:

A. Publicaciones no periódicas:

- I. Libros:
 - a) Obras individuales: las correspondientes a un/a solo/a autor/a, que aborda un tema conforme a una estructura definida por el/ella mismo/a;
 - b) Obras de colaboración: en las que dos o más autores/as escriben sobre una misma temática o abordan diversas perspectivas sobre un mismo tema;

- c) Obras colectivas: las elaboradas bajo la coordinación de una o varias instituciones que conjuntan diversas investigaciones que le dan estructura a uno o varios temas;
- d) Memorias: textos que recogen el contenido de las intervenciones y conclusiones de un evento específico, tales como conferencias, congresos, encuentros y foros;
- e) Antologías: textos de apoyo para la materia de un diplomado, curso o taller, y
- f) Colecciones: serie de por lo menos tres obras que deriven de un material editorial bajo un criterio unificador, ya sea por disciplina, tema específico institucional, conmemoración u homenaje o proceso de investigación, entre otros.

II. De divulgación:

- a) Compendios: contienen la normativa nacional e internacional aplicable al Tribunal;
- b) Compilaciones: contiene los criterios de la jurisprudencia y tesis relevantes emitidas por el Pleno del Tribunal;
- c) Informes institucionales: dan cuenta de las actividades realizadas por los órganos y áreas del Tribunal.

III. Didácticas:

- a) Manuales: material de consulta práctica sobre la aplicación concreta de procedimientos vinculados a las funciones del personal del Tribunal;
- b) Guías: herramientas de trabajo del personal del Tribunal que orientan en el desarrollo de una determinada actividad.

B. Publicaciones periódicas:

I. Revistas:

- a) Revista especializada del Tribunal;
- b) Revista de difusión para la ciudadanía, y
- c) Revista de difusión para el personal del Tribunal.

II. Carteles.

Artículo 45. Los libros publicados por el Tribunal deberán caracterizarse por su originalidad, aportación al conocimiento, pertinencia, trascendencia, vigencia, innovación, demanda y congruencia entre el contenido y el público al que va dirigido.

Artículo 46. Las publicaciones del Tribunal podrán tener formato en medio impreso y/o electrónico, en su caso, audible cuando la o el titular del órgano o área lo considere pertinente.

Artículo 47. El Centro de Capacitación administrará la Biblioteca Virtual que contenga las publicaciones no periódicas y periódicas en formato electrónico del Tribunal, la cual estará localizable en un banner dentro del sitio de Internet, de fácil acceso para consulta de la ciudadanía.

Artículo 48. Cuando el personal del Tribunal elabore el contenido de las publicaciones utilizará un lenguaje incluyente en términos de la guía aprobada por el Pleno, tratándose de autores/as externos/as, la o el titular del órgano o área del Tribunal les invitará a que hagan uso de un lenguaje no discriminatorio.

Sección cuarta De las y los autores de las publicaciones

Artículo 49. En las publicaciones en las que se incluyan textos elaborados por académicos/as y especialistas, el órgano o área del Tribunal tendrá cuidado que el contenido de éstas sea congruente con los principios rectores de la función electoral, así como con los fines de la democracia previstos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Artículo 50. La titularidad de los derechos de autor/a de toda obra que realice el Tribunal, ya sea por encargo, remuneración o con motivo de una relación laboral, formarán parte de su patrimonio conforme a la Ley.

Artículo 51. El contenido de toda publicación del Tribunal es responsabilidad exclusiva de sus autores/as, por lo que en las publicaciones los órganos y áreas editoras incorporarán la leyenda "*Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva de su autor/a*".

Sección quinta De las coediciones

Artículo 52. Como parte de su trabajo editorial, el Tribunal podrá considerar la coedición con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluyendo a las editoriales comerciales.

Artículo 53. Para la publicación de una coedición, el órgano o área del Tribunal deberá considerar los elementos siguientes: objetivos de la publicación, programa en el que se inscribe, tiraje, criterios técnicos, costos del proyecto, porcentaje de la participación, distribución del tiraje entre las partes y tiempo de circulación.

Artículo 54. El órgano o área del Tribunal analizará y evaluará la pertinencia de propuestas de coedición que le formulen otras instituciones públicas con objetivos afines a su política editorial, reservándose el derecho de aceptar o no los proyectos. En el análisis y evaluación de las propuestas el órgano o área del Tribunal tendrá en cuenta tanto la suficiencia presupuestal como las funciones y los fines institucionales. La o el Magistrado Presidente del Tribunal podrá suscribir convenios editoriales con instituciones públicas, informando de su celebración al Pleno, para lo cual el órgano o área deberá incluir los anexos técnicos con la descripción específica de la obra a publicar.

Artículo 55. Tratándose de coediciones con editores comerciales, la Dirección Jurídica formulará un contrato de coedición en el que establezca, además de las ya señaladas, las condiciones de producción y tiraje, el número de ejemplares que corresponda al Tribunal, los cuales no tendrán un uso lucrativo, y el número de ejemplares que corresponda al coeditor, así como las condiciones financieras y los plazos de la distribución.

Artículo 56. El órgano o área del Tribunal a cargo de la coedición, supervisará que la imagen gráfica del Tribunal corresponda a las normas establecidas en el Manual de Imagen Institucional.

Sección sexta De las características estructurales de las publicaciones

Artículo 57. Las publicaciones no periódicas del Tribunal, dependiendo de su objetivo, tendrán por lo menos las características estructurales siguientes:

- I. Cubierta: el logotipo, título de la obra, nombre del autor/a, la denominación del Tribunal, en su caso, nombre de la colección;
- II. Lomo: logotipo, título de la obra y nombre del autor/a, en su caso, nombre de la colección;
- III. Portada: título de la obra, nombre del autor/a, en su caso, compiladores/as, lugar de la impresión, el nombre del impresor/a y la fecha;
- IV. Página legal: La mención del personal del Tribunal que participó en la edición de la obra; la expresión "*Derechos Reservados*" o su abreviatura "*D.R.*", nombre completo del Tribunal; el órgano o área editora encargada de la

publicación; el domicilio del Tribunal; la dirección del sitio de Internet, el número, mes y año de la edición, así como de redición o de reimpresión; el ISBN como obra única y/o como colección, en formato impreso y/o electrónico; el número del certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título cuando lo haya solicitado el órgano o área del Tribunal a la Coordinación; la expresión: “*Impreso y hecho en México*”; la leyenda de responsabilidad del contenido de su autor/a y la leyenda: “*Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta*”;

- V. Cuerpo de la obra: en su caso, agradecimientos, dedicatorias, prólogo, introducción, índice, contenido, bibliografía, gráficos, fotografías, anexos, glosarios, listados de abreviaturas, y
- VI. Colofón: El mes y el año de impresión de la obra; la razón social de la imprenta y su domicilio; el tiraje; la fuente tipográfica y el tipo de papel utilizados, el nombre o razón social de la persona responsable del cuidado de la edición.

Artículo 58. En las revistas, el órgano o área del Tribunal deberá incluir por lo menos el logotipo, el directorio institucional, el ISSN y el cintillo legal.

Artículo 59. Los carteles deberán contener cuando menos el logotipo y la identificación del órgano o área del Tribunal responsable de su contenido.

Artículo 60. El órgano o área del Tribunal y el personal de la Coordinación emplearán el logotipo observando lo establecido en el Manual de Imagen Institucional.

Artículo 61. El directorio institucional estará conformado por:

- I. El nombre de la Magistrada/as y los Magistrados del Tribunal;
- II. El nombre de las y los titulares de los órganos y áreas del Tribunal, y
- III. En el caso de las coediciones, el directorio se acordará entre las instituciones participantes.

Los nombres del directorio institucional corresponderán a quienes se encuentren ocupando el cargo respectivo al momento de enviar el material editorial del Tribunal a la imprenta.

Sección séptima De las obligaciones en materia editorial

Artículo 62. En el proceso editorial participarán las instancias siguientes:

- I. Los órganos y áreas editoras del Tribunal;
- II. La Coordinación;
- III. La Dirección Jurídica, y
- IV. El Centro de Capacitación.

Artículo 63. Dentro del proceso editorial, a los órganos y áreas editoras les corresponde lo siguiente:

- I. Hacer del conocimiento a la Coordinación, durante el periodo de elaboración del POA y el presupuesto del Tribunal, los materiales editoriales que prevean realizar durante el siguiente año;
- II. En el caso de las publicaciones no periódicas, para la elaboración del Programa Anual Editorial del Tribunal, deberán proporcionar a la Coordinación por lo menos las especificaciones siguientes:
 - a) Título del material editorial;

- b) Tema, subtema y categoría del contenido;
 - c) Precisar si será obra única o formará parte de una colección;
 - d) Número de edición;
 - e) Fecha en que tienen proyectada la impresión o incorporación del archivo electrónico al sitio de Internet;
 - f) Número proyectado de páginas;
 - g) En su caso, número de volumen;
 - h) En su caso, número de reimpresión;
 - i) Descripción de la presentación del material editorial: rústica, cd y/o video;
 - j) Tipo de cubierta: tela, sintética, papel o piel;
 - k) Tipo de impresión, gramaje y tipo de papel;
 - l) Público objetivo al que va destinada la publicación;
 - m) Tiraje cuando programe la distribución de material impreso con base en el estudio de demanda;
 - n) Lugares en los que el órgano o área del Tribunal distribuirá la publicación;
 - o) Señalar si existe o no coedición;
 - p) Posible autor/a, compilador/a, diseñador/a gráfico/ca, y personal del Tribunal que participará en su elaboración, y
 - q) Los costos de elaboración e impresión, en su caso, precisar que no se generará costo alguno.
- III. En el supuesto de publicaciones de revistas, para la elaboración del Programa Anual Editorial del Tribunal, deberán proporcionar a la Coordinación por lo menos las especificaciones siguientes:
- a) Título de la revista;
 - b) Línea editorial;
 - c) Área temática;
 - d) Formato de la publicación;
 - e) Periodicidad;
 - f) Año, número y mes;
 - g) Fecha en que tienen proyectada la impresión o incorporación del archivo electrónico al sitio de Internet;
 - h) Número proyectado de páginas;
 - i) Público objetivo al que va destinada la publicación;

- j) Tiraje cuando programe la distribución del material impreso para distribución con base en el estudio de demanda;
 - k) Lugares en los que el órgano o área del Tribunal distribuirá la publicación;
 - l) Colaboraciones diversas: autor/a, diseñador/a gráfico/ca, y personal del Tribunal que participará en su elaboración, y
 - m) Los costos de elaboración e impresión, en su caso, precisar que no se generará costo alguno.
- IV. Elaborar o supervisar la elaboración de los materiales editoriales, producir los originales mecánicos o disquete de pre-prensa electrónica;
- V. Hacer de conocimiento a la Coordinación, durante el periodo de elaboración del POA y del proyecto de presupuesto del Tribunal, los trámites y procedimientos que la Dirección Jurídica realizará ante el INDAUTOR y, en su oportunidad, proporcionar la documentación para dichos trámites, dentro de los que se encuentran:
- a) Obtención del número ISBN para obra única, en formato impreso y/o electrónico;
 - b) Obtención del número ISBN para colección, en formato impreso y/o electrónico;
 - c) Obtención del número ISSN para revistas, en formato impreso y/o electrónico;
 - d) Registro de obras: libros, diseños gráficos, fotografías, y programas de cómputo, entre otros;
 - e) Registro de contrato de edición;
 - f) Dictamen previo para el título de revistas, y
 - g) Reserva de derechos al uso exclusivo para el título de revistas, en formato impreso y/o electrónico.
- VI. Entregar a la Coordinación el material editorial en su versión definitiva para su diseño y diagramación, en su caso, para remisión a la imprenta, supervisar la impresión y acabados;
- VII. Atender las observaciones que emita la Coordinación para el cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- VIII. En su caso, llevar a cabo la promoción de sus publicaciones con la participación de la Coordinación;
- IX. Resguardar los negativos y organizar el archivo de los modelos para las reimpressiones de sus publicaciones, y
- X. Distribuir sus publicaciones y llevar un registro de las entregas.

Artículo 64. Dentro del proceso editorial, a la Coordinación le corresponde lo siguiente:

- I. Elaborar el Programa Anual Editorial del Tribunal con base en la información que le proporcionen los órganos y áreas editoras, conforme al POA y presupuesto definitivos, así como, presentar dicho programa editorial a la consideración del Pleno a más tardar el treinta y uno de enero de cada año;
- II. Incorporar dentro de sus fichas POA las actividades a realizar en materia editorial;
- III. Incorporar dentro de su presupuesto anual el costo para la elaboración e impresión de las publicaciones;

- IV. Hacer de conocimiento a la Dirección Jurídica, durante el periodo de elaboración del POA y del proyecto de presupuesto del Tribunal, los trámites y procedimientos que los órganos y áreas editoras requieren realice ante el INDAUTOR;
- V. Emitir observaciones a los materiales editoriales que reciba, así como requerir a las y los titulares de los órganos y áreas editoras ajustes a los mismos para dar cumplimiento a los presentes Lineamientos;
- VI. Solicitar a las y los titulares de los órganos y áreas editoras la información y documentación para la realización de los trámites ante el INDAUTOR, así como para la atención de los requerimiento de ese instituto, y la que sea necesaria durante el proceso editorial;
- VII. Llevar el archivo de los trámites ante el INDAUTOR relacionados con las publicaciones del Tribunal;
- VIII. Tramitar ante la Secretaría Administrativa la contratación de los servicios de impresión, así como, la elaboración de contratos de edición y coedición que sean de su interés y, en su caso, solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los convenios interinstitucionales y la preparación de las cartas de liberación;
- IX. Solicitar a la Secretaría Administrativa y a los órganos y áreas editoras información relativa a los procedimientos para la contratación de obras editoriales por encargo, y
- X. Apoyar a la Secretaría Administrativa en la elaboración del Catálogo de Proveedores/as de Servicios de Impresión.

Artículo 65. Dentro del proceso editorial, a la Dirección Jurídica le corresponde lo siguiente:

- I. Incluir dentro de su presupuesto anual los recursos para la realización de los trámites ante el INDAUTOR solicitados por los órganos y áreas editoras, con base en la información proporcionada por la Coordinación;
- II. Elaborar los contratos de servicios de impresión, los convenios de edición y coedición solicitados por la Secretaría Administrativa;
- III. Elaborar las cartas de liberación que le solicite la Coordinación;
- IV. Realizar los trámites ante el INDAUTOR que le solicite la Coordinación, en su caso, hacerle de su conocimiento los requerimientos de dicha institución para su atención, y
- V. Remitir a la Coordinación, para su archivo, los certificados, constancias y demás documentos que emita el INDAUTOR relacionados con las publicaciones del Tribunal.

Artículo 66. En materia editorial, al Centro de Capacitación por conducto del personal de la Biblioteca, le corresponde lo siguiente:

- I. Participar en la distribución externa de las publicaciones del Tribunal, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- II. Clasificar las publicaciones del Tribunal;
- III. Resguardar el fondo editorial del Tribunal;
- IV. Elaborar y actualizar el Catálogo de Publicaciones del Tribunal, el cual remitirá a la Coordinación para su incorporación al sitio de Internet, y
- V. Administrar la Biblioteca Virtual del Tribunal con el apoyo de la Coordinación.

Sección octava Del proceso editorial

Artículo 67. El proceso editorial de las publicaciones del Tribunal comprende las etapas siguientes:

- I. Elaboración y entrega de los materiales editoriales programados;
- II. Impresión de la publicación, y
- III. Distribución de la publicación.

Artículo 68. Los órganos y áreas editoras no publicarán materiales editoriales que no estén previstos en el Programa Anual Editorial del Tribunal, salvo que cuenten con la autorización expresa del Pleno y exista suficiencia presupuestal para ello.

Artículo 69. Cuando algún órgano o área del Tribunal determine no elaborar un material editorial o suspender el proceso de edición en cualquiera de sus etapas, lo informará a la o el Magistrado Presidente y a la Coordinación, precisando las razones que lo motivaron.

Artículo 70. Los órganos y áreas editoras elaborarán los contenidos de los materiales editoriales o podrán tramitar ante la Secretaría Administrativa la contratación de servicios para la elaboración de obras editoriales por encargo y la Coordinación solicitará la contratación del servicio de impresión, seleccionando insumos y técnicas de impresión al menor costo posible, observando en todo momento el criterio de calidad y funcionalidad de los impresos.

Artículo 71. Los órganos y áreas editoras deberán entregar por escrito a la Coordinación los materiales editoriales en su versión definitiva, para la diagramación y diseño de libros, revistas y demás proyectos editoriales, tanto impresos como electrónicos, con por lo menos treinta días naturales anteriores a la fecha estimada para la publicación o realización del evento para su presentación.

Una vez proporcionados los materiales, en caso de que sea indispensable hacer alguna modificación, los órganos y áreas editoras deberán solicitar, por escrito y con toda oportunidad a la Coordinación, el reemplazo del material acompañando el mismo hasta antes de su envío a la imprenta.

La Coordinación no podrá realizar cambios sobre el formato ya diseñado para la publicación y remitido el material a la imprenta no procederá modificación alguna a su contenido.

Artículo 72. Recibido el material editorial, a la Coordinación le corresponde:

- I. Verificar que el material editorial esté acorde con la política editorial del Tribunal, previendo el cumplimiento de estos Lineamientos y del Manual de Imagen Institucional;
- II. En su caso, requerir al órgano o área del Tribunal realice modificaciones al material, o bien, aclaraciones sobre su contenido, formato y/o características estructurales de la publicación;
- III. Solicitar con la debida anticipación a la Dirección Jurídica la realización de los trámites ante el INDAUTOR para incorporar el ISBN o ISSN de la página legal o cintillo legal de la publicación, así como los que sean necesarios para obtener los registros y certificados correspondientes, y
- IV. Realizar el diseño editorial del material, debiendo lograr en la gráfica exterior texto e imágenes que identifiquen y posicionen las publicaciones del Tribunal, y en el interior una unidad armónica entre el texto, la imagen y la diagramación.

Artículo 73. En caso de existir observaciones y comentarios de la Coordinación a los materiales editoriales, los órganos y áreas editoras harán los ajustes a su contenido antes de la impresión de los mismos.

Artículo 74. Las publicaciones del Tribunal se distribuirán al interior y exterior de la institución, conforme a lo siguiente:

- I. Para la distribución interna, los órganos y áreas editoras deberán:
 - a) Proporcionar tres ejemplares de sus publicaciones a la Biblioteca del Tribunal para su consulta, y
 - b) Proporcionar a las y los titulares de los órgano y áreas del Tribunal tres ejemplares de sus publicaciones; cuando se trate de documentos que deba conocer todo el personal, proveerán el número de ejemplares necesarios para su entrega inmediata.
- II. Para la distribución externa, los órganos y áreas editoras deberán:
 - a) Remitir al Centro de Capacitación los ejemplares de la publicación para que por su conducto se entreguen a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, conforme al Decreto respectivo;
 - b) Solicitar al Centro de Capacitación la vinculación con otras instituciones públicas y privadas para la entrega de publicaciones, y
 - c) Organizar y participar en eventos para la presentación y entrega de las publicaciones.

Artículo 75. El Tribunal contará con un Catálogo de Publicaciones Institucionales elaborado por el Centro de Capacitación, el cual podrá consultarse en la Biblioteca y en el banner de la Biblioteca Virtual ubicado en el sitio de Internet.

Artículo 76. Las publicaciones en formato electrónico deberán ajustarse, en lo conducente, al proceso editorial previsto en los presentes Lineamientos.

Sección novena Del servicio de impresión

Artículo 77. La Secretaría Administrativa, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con la participación de la Subdirección, elaborará y actualizará un Catálogo de Proveedores/as de Servicios de Impresión, dentro del primer trimestre de cada año, el cual contendrá:

- I. Las investigaciones de mercado relativas a los insumos y técnicas de las artes gráficas en México, realizadas;
- II. La mención de los trabajos que las personas contratadas hayan realizado para el Tribunal, y
- III. La evaluación de los órganos y áreas editoras del Tribunal respecto del servicio brindado por las personas contratadas.

Artículo 78. Al concluir la impresión de toda publicación, el órgano o área editora del Tribunal responsable de la misma deberá evaluar objetiva y puntualmente el trabajo de las personas contratadas por los servicios de impresión y enviar los resultados a la Coordinación quien, por conducto de la Subdirección, incorporará dicha información al Catálogo de Proveedores/as de Servicios de Impresión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

SEGUNDO. Se abrogan los *Lineamientos Generales de Difusión del Tribunal Electoral del Distrito Federal* aprobados por el Pleno de este órgano jurisdiccional mediante Acuerdo 048/2010 de dos de noviembre de dos mil diez.

TERCERO. Se abroga el *Procedimiento para suministrar de Información los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal* aprobados por el Pleno de este órgano jurisdiccional mediante Acuerdo 045/2008 del veintiocho de octubre de dos mil ocho.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

CERTIFICA:

Que el presente documento constante de diez fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobados por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en Reunión Privada de catorce de agosto del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo CUARTO transitorio del documento en cita.

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil trece. DOY FE.

(Firma)

RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Múltiple Internacional

Convocatoria No. 09/2013

Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración en la Delegación Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción II y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la siguiente Licitación Pública Múltiple Internacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Múltiple Internacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-009-2013	\$1,500.00	27 de Agosto de 2013 14:00 hrs.	27 de Agosto de 2013 14:30 hrs.	30 de Agosto de 2013 10:00 hrs.	05 de Septiembre de 2013 11:00 hrs.	
Partida	CODIGO CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de Medida
1	2941000104	Teclado y mouse con scroll de interfaz USB			80	pieza
2	2941000010	Cable de poder para CPU, impresora y/o monitor			50	pieza
3	2141000050	Toner para impresora Lexmark T 520 no. de parte 12*6835			40	pieza
4	2141000030	Memoria de almacenamiento USB 4GB			140	pieza
5	2141000030	Memoria de almacenamiento USB 8GB			120	pieza

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1109, los días: **23, 26 y 27 de Agosto de 2013**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 19 de Agosto de 2013
(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Número TSJDF/001/2013

Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracciones II y VI, y 134, y de conformidad con los Artículos 8, fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182 párrafos 11 y 16; 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 24, fracción I, 25, 26, fracción I, inciso a), y 29 del Acuerdo General 21-02/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de los trabajos relacionados con la Obra Pública						Fecha de inicio	Fecha de terminación
"Reubicación de la Dirección de Consignaciones Civiles, de la Planta Baja del Inmueble de James E. Sullivan número 133, a la Planta Baja del Inmueble Dr. José Castillo Larrañaga"						19/septiembre/2013	30/noviembre/2013
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre unico	Acto de Fallo	Capital Contable Requerido
TSJDF/OM/LPN-007/2013	\$1,590.00	27/agosto/2013	28/agosto/2013 10:00 hrs.	28/agosto/2013 13:00 hrs.	2/septiembre/2013 10:00 hrs.	3/septiembre/2013 12:00 hrs.	\$600,000.00

Los presentes trabajos y sus recursos fueron autorizados mediante Acuerdo **33-30/2013**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con suficiencia presupuestal **DERF/179/2013** de fecha **9 de agosto de 2013**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su **consulta y venta**, en el periodo del **23 al 27 de agosto de 2013**, en la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del Edificio marcado con el Número 113 de la Calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- 1.- Consulta y venta de bases, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
 - 1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma.
 - 1.2.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral; en caso de tratarse de persona física, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como en ambos casos, el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar, a fin de acreditar su personalidad (copia y original para su cotejo).
 - 1.3.- Curriculum Vitae de la Organización del Concursante y Currícula Vitarum del Personal Directivo, Profesional, Administrativo y Técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de la licitación.

- 1.4.- Relación de contratos celebrados con las Administraciones Públicas o Particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por el solicitante en obras similares a los del objeto de la licitación (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc.), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante, número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante.
- 1.5.- Copia simple de la comprobación de sus obligaciones fiscales, la Declaración Anual 2012 y las parciales a la fecha de la presente convocatoria.
- 1.6.- Acreditar Capital Contable mínimo requerido con una antigüedad no mayor de 90 días contados a partir de su solicitud, mediante la presentación de la copia simple legible y (original por separado para su cotejo) del estado financiero correspondiente al ejercicio 2012, dictaminado para efectos fiscales, por un Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (quienes estén obligados a ello), anexando copia simple legible de su cédula profesional y registro correspondiente del contador externo.
- 1.7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 35 del Acuerdo General 21-02/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de marzo de 2012 y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en ésta, textualmente el contenido de cada uno de los supuestos establecidos en los artículos citados.
- 2.- El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregaran al participante las bases y documentos de la licitación.
- 5.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja, del inmueble localizado en Dr. Liceaga 113, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de los trabajos, el cual deberá acreditarse con Cedula Profesional y/o Certificado Técnico.
- 6.- El lugar de celebración para la junta de aclaración de bases, será en la Sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la Calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 7.- La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaración de bases, será bajo su estricta responsabilidad de conformidad con el Artículo 27 del Acuerdo General 21-02/2012. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con identificación oficial.
- 8.- Los actos de presentación de propuestas y apertura del sobre único y el acto de fallo, se llevarán a cabo en la Sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la Calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

- 9.- Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, otorgara un **anticipo del 30% (treinta por ciento)** del monto total de la propuesta del participante, desagregado en un **10% (diez por ciento)** para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la adaptación de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y así mismo un **20% (veinte por ciento)** para los materiales y equipo de instalación permanente que se requieran.
- 10.- La proposición deberá presentarse en Idioma **Español**.
- 11.-La moneda en que deberá cotizarse en la proposición será: **Peso Mexicano**.
- 12.-Para la licitación de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación podrá ser negociada.
- 14.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, en apego a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Acuerdo General 21-02/2012, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 15.- Las Garantías que deberán presentar los participantes serán:
- A) De Seriedad de la propuesta, por el 10% del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado.
 - B) De Cumplimiento del contrato por el 10% de su importe del mismo sin incluir el impuesto al valor agregado.
 - C) De Anticipo por el 100% del valor del mismo, la cual debe incluir el impuesto al valor agregado.
 - D) La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, por el 10% del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado.
 - E) De Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el 10% del monto total ejercido en la ejecución de los trabajos.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los Términos del Artículo 88 del Acuerdo General 21-02/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 19 de agosto de 2013

ATENTAMENTE

(Firma)

**EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ**

SECCIÓN DE AVISOS

FAPREI, S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los accionistas de la Sociedad denominada **FAPREI, S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M, E.N.R.**, y en cumplimiento a los acuerdos adoptados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio ubicado en Avenida Mariano Escobedo No. 388, Interior 602, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas el día 6 de Agosto del año 2013, se decretó y aprobó aumentar el capital social en la parte variable, por la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, mediante la emisión de **67,267 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)** acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", sin expresión de valor nominal.

Por acuerdo unánime de los accionistas de la sociedad denominada **FAPREI, S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.** y conforme a lo establecido en el acuerdo primero y segundo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de agosto de 2013, para efecto de que los accionistas de la sociedad suscriban y paguen las acciones que en proporción a sus aportaciones les corresponda respecto del aumento de capital decretado, se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FAPREI, S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2013 PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERALES DE SOCIEDADES MERCANTILES”

PRIMERO.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE POR LA CANTIDAD DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ REPRESENTADA POR 67,267 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE) ACCIONES SERIE B, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL.

SEGUNDO.- POR ACUERDO UNANIME DE LOS ACCIONISTAS SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA LLEVAR ACABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES DE LA PRESENTE ASAMBLEA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR Y PAGAR EN PROPORCIÓN AL NUMERO DE SUS ACCIONES EL AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE DECRETADO EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE.”

CUARTO.- POR ACUERDO UNANIME DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y EN ADICIÓN A LOS 15 DÍAS QUE TIENEN LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR Y PAGAR EN PROPORCIÓN AL NUMERO DE SUS ACCIONES EL AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE DECRETADO EN EL ACUERDO PRIMERO QUE ANTECEDE, SE LES OTORGA UN PLAZO DE 45 DÍAS PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA.

México, Distrito Federal, a 8 de Agosto del 2012.

(Firma)

LIC. ANA LUISA GUZMÁN SAÑUDO
Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

LIC. JOSÉ ALEJANDRO CASAS GONZÁLEZ
Secretario No Miembro del Consejo de Administración

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION "COMPAÑÍA MERCANTIL ANGLO MEXICANA" S.A.

MAM520423ELA

BALANCE AL 19 DE JUNIO DE 2013

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	I.V.A. TRASLADADO	0.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
ACTIVO CIRCULANTE			
CLIENTES	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
ACTIVO FIJO			
MAQUINARIA	-		
DEPRECIACION DE EQ. DE MAQUINARIA	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
DEPRECIACION DE TRANSPORTE	-		
EQUIPO DE OFICINA	-		
DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	-		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

(Firma)

LIC. JUAN DE DIOS
GONZALEZ ZAMORA
LIQUIDADOR

“NAMAF APOYO PYME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 228 y demás relativos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se manifiesta que con fecha 31 de Mayo de 2013, los accionistas de **“NAMAF APOYO PYME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde entre otros acuerdos y en estricto apego a la voluntad de las partes, de conformidad con los acuerdos tomados por la propia asamblea, se aprobaron las resoluciones de **TRANSFORMAR** a la sociedad en **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y además de **MODIFICAR LA DENOMINACION**, para quedar en **“DESARROLLOS DE BAJA NAMAF”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Así mismo, esta última, toma a cargo los derechos y obligaciones de la sociedad que se transformó.

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 2013.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE	1,140,000	A CORTO	
FONDO FIJO DE CAJA		PLAZO	1,335,000
			-
BANCOS E INVERSIONES	15,000	PRESTAMO	
CARTERA		ACCIONISTAS	1,150,000
VIGENTE		IMPUESTOS POR	
CARTERA		PAGAR	120,000
VENCIDA	180,000	I.V.A. POR	
CUENTAS/COBRAR	500,000	PAGAR	65,000.00
DEUDORES DIVERSOS	400,000	A LARGO	
IMPUESTOS ACREDITABLES	45,000	PLAZO	150,000
		ACREEDORES	
		DIVERSOS	\$150,000
FIJO:	125,000		
MOBILIARIO Y E. COMPUTO	32,000		
EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000		
MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000		
ACTIVOS REC		SUMA EL	
		PASIVO	1,485,000
REVALUACION ACTIVOS	5,000	CAPITAL	50,000
DEP. ACUMULADA	-12,000	CAPITAL	
		SOCIAL	50,000
DIFERIDO:		APORTACION	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN E INSTAL.	270,000	FUTUROS AUMENTOS	
(NETOS)		SUPERAVIT POR	
DEPOSITOS EN GARANTIA	270,000	REVALUACION	
		RESULTADOS	
		ACUMULADOS	
		RESULTADO DEL	
		EJERCICIO	
SUMA EL ACTIVO	1,535,000	SUMA PASIVO Y	
		CAPITAL	1,535,000

(Firma)

SR. ALBERTO MACIAS GOMEZ
Administrador Único de la Sociedad

EMPRESAS LANZAGORTA, S.A. DE C.V.
Balance de Liquidación al 31 de octubre de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0.00		
		TOTAL	0.00
		CIRCULANTE	
TOTAL	0.00	FIJO	
CIRCULANTE			
FIJO		TOTAL FIJO	0.00
TOTAL FIJO	0.00		
		SUMA DEL PASIVO	0.00
DIFERIDO		CAPITAL	
		PATRIMONIO	
TOTAL DIFERIDO	0.00	Capital Social	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		Y	
		CAPITAL	

El presente Balance Final de Liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En virtud de la situación que refleja éste balance, ninguno de los socios recibirá cantidad alguna del haber social.

México D.F., a 27 de diciembre de 2012

(Firma)

Oscar Bernal García
LIQUIDADOR

FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, S.A DE C.V., S.F.P.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el 15 de agosto del 2013, a las 11:00 hrs., la sociedad acordó aumentar su Capital Social fijo en la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N), emitiendo así 356,511 (trescientos cincuenta y seis mil quinientas once) acciones de la Serie "A" ordinarias y nominativas, sin expresión de valor nominal y sin derecho a retiro, de las que se acordó ofrecer a los accionistas para su suscripción y pago.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que los accionistas puedan ejercitar, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación, su derecho de preferencia para suscribir y pagar las 356,511 (trescientos cincuenta y seis mil quinientas once) acciones de la Serie "A" ordinarias y nominativas, sin expresión de valor nominal y sin derecho a retiro.

México, D.F., a 15 de Agosto de 2013.

(Firma)

Lic. Oscar Obed Reyes Coronado.
Delegado Especial

“INMOBILIARIA GONZALEZ OLIVA”, S.A.P.I. de C. V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN.

El Delegado Especial de la sociedad denominada “Inmobiliaria Gonzalez Oliva”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable informa, para todos los efectos a que haya lugar y en cumplimiento de lo solicitado por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que el día treinta de mayo del año dos mil trece, los socios de “Inmobiliaria Gonzalez Oliva”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la que entre otros acuerdos se tomó el de transformar la sociedad de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

(Firma)

C.P. Alejandro del Valle Arias.
Delegado Especial.

INDUSTRIAS DE HULE VAN HASSELT, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 9 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

AVELARDO OCTAVIO MATAMOROS MARTINEZ

(Firma)
Liquidador

México D.F. a 9 de Julio de 2013

DESARROLLO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 9 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

AVELARDO OCTAVIO MATAMOROS MARTINEZ

Liquidador
(Firma)

México D.F. a 9 de Julio de 2013

CONSULTORES MMG, S.A. DE C.V.
Aviso de Liquidación

Balance Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2012

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad

ACTIVO	
Efectivo en Caja y Depósitos en Instituciones de Crédito Nacionales	\$77,141
PASIVO	
Contribuciones por pagar	\$1,874
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Proveniente de Capitalización	\$25,000
Utilidades Acumuladas	\$43,176
Utilidad de Ejercicio	\$7,091
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$77,141

(Firma)

C. Miguel Miranda Valencia
Liquidador

**OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION**

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO"), REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FERNANDO MAXIMILIANO PRIEGO Y POUCEL, Y CARTELERAS ESPECTACULARES, S.A. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CARTELERAS ESPECTACULARES") REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FERNANDO RAYMUNDO PRIEGO CUERVO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO y CARTELERAS ESPECTACULARES convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, en la inteligencia de que OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO S.A. DE C.V. subsistirá como Sociedad Fusionante, desapareciendo CARTELERAS ESPECTACULARES S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada.-----

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO y de CARTELERAS ESPECTACULARES correspondientes al 31 de diciembre del 2012 y en ejecución del acuerdo de fusionarse que tomaron cada una de las asambleas extraordinarias de cada sociedad celebradas en esta misma fecha.-----

TERCERA.- En virtud de que OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO será la parte que subsistirá como Sociedad Fusionante, dicha empresa se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de CARTELERAS ESPECTACULARES, por lo que OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de CARTELERAS ESPECTACULARES, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a CARTELERAS ESPECTACULARES y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones realizados por CARTELERAS ESPECTACULARES o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

CUARTA.- Con motivo de la fusión, se aumenta la parte variable del capital social de OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) emitiéndose las acciones respectivas.-----

Por lo anterior, el capital social de OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) el cual estará representado por 200 (doscientas) acciones liberadas ordinarias, nominativas, de las cuales 100 (cien) acciones corresponden a la parte fija del Capital Social con un valor de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) estarán representados por 100 (cien) acciones correspondientes a la parte variable del Capital Social. Para lo anterior, previamente se ha modificado el valor nominal de las acciones de OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO.-----

QUINTA.- Como resultado de la fusión y el aumento de capital, el capital social de la fusionante OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO queda integrado y representado de la siguiente forma:-----

-----ACCIONISTA-----	-----ACCIONES-----	-----TOTAL DE-----
	Parte Fija-----Parte Variable-----	ACCIONES-----
Fernando Maximiliano Priego y Poucel-----	98-----99-----	197-----
Mara Gabriela Ramos Massetto -----	2-----0-----	2-----
Susana Florentina Serdán-----	0-----1-----	1-----
TOTAL -----	100-----100-----	200-----
Valor de la Parte Fija del Capital Social:-----	\$50,000.00-----	
Valor de la Parte Variable del Capital Social:-----	\$50,000.00-----	
Valor total del Capital Social:-----	\$100,000.00-----	

SEXTA.- Este convenio de fusión entre las sociedades se suscribe en la misma fecha de celebración de las correspondientes asambleas extraordinarias.-----

La fusión surtirá efectos entre las Sociedades al momento de la firma del presente convenio. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se conviene en el pago de todas y cada una de las deudas de las sociedades que habrán de fusionarse, salvo aquellas respecto de las cuales los acreedores hayan dado previamente su consentimiento para la fusión, por lo que ésta surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos contenidos en el presente Convenio en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.-----

SÉPTIMA.- La administración de la Fusionante OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO estará a cargo del Sr. Lic. Fernando Maximiliano Priego y Poucel quien contará con todas y cada una de las facultades descritas en los estatutos Sociales de OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO y desde luego subsisten en todos sus términos los poderes y nombramientos otorgados por la misma sociedad.-----

OCTAVA.- Los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.-----

--

NOVENA.- En lo no previsto, este Convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que por otra razón pudiera corresponderles.-----

México, D. F., a 2 de enero de 2013.

(Firma)

OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO
FERNANDO MAXIMILIANO PRIEGO Y POUCEL

(Firma)

CARTELERAS ESPECTACULARES
FERNANDO RAYMUNDO PRIEGO CUERVO.

OUTDOOR MEDIA SOLUTIONS DE MEXICO S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012****ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	10,995.53
CLIENTES	40,000.00
DEUDORES DIVERSOS	13,277.03
IVA POR ACREDITAR	25,522.73
IMPUESTOS A FAVOR	82.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	35,055.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	1,816.95
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	126,749.23
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	127,299.40
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	24,720.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	149,595.49
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-125,481.07
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-13,387.67
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-35,273.32
TOTAL ACTIVO FIJO	127,472.83
ACTIVO DIFERIDO	
MEJORAS A LOCAL ARRENDADO	26,092.18
DEPOSITOS EN GARANTIA	12,000.00
AMORTIZACION ACUMULADA DE MEJORAS AL LOCAL ARRENDADO	-8,732.49
SUMA DEL ACTIVO	283,581.76
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	121,800.00
ACREEDORES DIVERSOS	1,826,036.35
IMPUESTOS POR PAGAR	51,286.61
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	2,002,323.39
SUMA DEL PASIVO	2,002,323.39
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	-1,688,431.84
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-80,309.79
SUMA DEL CAPITAL	-1,718,741.63
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	283,581.76

(Firma)

FERNANDO MAXIMILIANO PRIEGO Y POUCEL**REPRESENTANTE LEGAL**

CARTELERAS ESPECTACULARES S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	14,230.06
CLIENTES	95,958.58
DEUDORES DIVERSOS	15.42
IVA POR ACREDITAR	7,838.25
PAGOS ANTICIPADOS	58,044.14
DEPOSITOS EN GARANTIA	68,818.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	244,904.45
ACTIVO FIJO	
ANUNCIOS Y ESTRUCTURAS	911,767.16
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	79,713.50
EQUIPO DE COMPUTO	79,237.79
DEPRECIACION ANUNCIOS Y ESTRUCTURAS	-308,712.98
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-62,917.59
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	-80,486.79
TOTAL ACTIVO FIJO	618,601.09
ACTIVO DIFERIDO	
FIDEICOMISO	16,334.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	16,334.00
TOTAL ACTIVO	879,839.54
PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	71,866.00
ACREEDORES DIVERSOS	1,665,727.27
IMPUESTO POR PAGAR	19,984.52
I.V.A. POR PAGAR	104.95
PTU POR PAGAR	146,060.00
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,903,742.74
TOTAL DE PASIVO	1,903,742.74
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
APORTACIONES DE ACCIONISTAS	269,538.43
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,862,257.77
RESULTADOS DEL EJRCICIO	518,142.54
RESULTADOS DEL EJRCICIO	673.60
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-1,023,903.20

(Firma)

FERNANDO RAYMUNDO PRIEGO CUERVO**APODERADO LEGAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)